

Constancia secretarial: señor Juez le dejo constancia que, el apoderado de la parte demandante presenta escrito renunciando al mandato conferido por la sociedad Inversiones MJV S.A.S., así mismo, la sociedad demandante confiere poder a folio electrónico 37. **A despacho para decidir.**

Camilo Gómez
Escribiente

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintinueve (29) de julio de dos de dos mil veintidós

Radicado: 2020-280

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia que del poder conferido por la parte demandante, hace el abogado Sebastián Gallego Dávila.

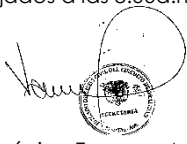
En atención al poder presentado por la sociedad Inversiones MJV S.A.S., se reconoce personería al abogado César Augusto Correa Campiño, portadora de la T.P. N° 205.961 del C.S. de la J., para que represente los intereses de la parte demandante, en los términos del poder especial conferido.

Notifíquese,


Jorge Iván Hoyos gavía
Juez

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 02 de agosto de 2022 en la
fecha, se notifica el Auto
precedente por ESTADOS N° 090,
fijados a las 8:00a.m.


Verónica Tamayo Arias
Secretaria